



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
DOÑA GABRIELA VASQUEZ MORA,
TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN
ENVERMERIA CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE.

DECRETO SALUD N° 0346.-/

CHILLAN VIEJO, 06 de abril de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 06 de marzo del 2010, por Doña **GABRIELA VASQUEZ MORA**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 1131 del 27.11.2009, donde se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. VIVIANA BUSTAMANTE RUBILAR, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas a Doña **GABRIELA VASQUEZ MORA**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por 05 horas, el día 08 de Abril de 2010, en jornada de la mañana.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/lec

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL